

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año
Particularés y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Distrito Minero de Santander	1.125	Providencias judiciales	1.129
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	1.128	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Aduana de Santander	1.129	Ayuntamientos de: Laredo y Vadeprado del Río	1.130
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ANUNCIOS PARTICULARES	
Obra Sindical del Hogar y Arquitectura...	1.129	Notaría de Santoña	1.132

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Anuncio de expropiación

Por don José Villar Escandón, como ingeniero director de la mina de hierro denominada "Langreana" número 15.642, propiedad de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera y en nombre de esta Entidad, se ha solicitado se instruya el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, con objeto de

llevar a cabo la explotación de los terrenos que comprenden la ampliación del Plan de Labores para el año 1959, en su día aprobado por esta Jefatura, en virtud y a los efectos de lo que se dispone en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 19 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la Jefatura de este Distrito Minero acuerda abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que se efectuará en los B. O. del Estado

y de la provincia, así como el diario de mayor circulación de la provincia y tablonés de anuncio del Ayuntamiento de Liérganes y de esta Jefatura de Minas.

Las fincas a expropiar son las siguientes:

Finca número 1. — Denominación, "Solarón". Superficie total, 9.346,65 metros cuadrados. A expropiar, 1.572,29 metros cuadrados. Destinada a pradería-regadío. Linderos: Norte, minas de Andrés Navedo Agudo; Sur, herederos Bonifacio Fernández Herranz, Cesáreo Pontones Pontones, Miguel Quintana y carretera de Pámanes-

Cabárceno; Este, camino vecinal; Oeste, minas de Andrlés Navedo Agudo. Propietario, Adela Sota Sarabia, vecina de Pámanes. Llevador, Jesús Santander. (Catastro: Parcela 182). Clase segunda, cereal regadío. Superficie, 45 áreas, 25 centiáreas).

Finca número 13. — Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 532 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: todos los vientos, Duro-Felguera. Propietario, Jesús Pontones y Pontones. Vecindad, Malvern, Ohio (Estados Unidos de América). Llevador, Gonzalo Vega. Catastro: Parcela 163. Clase segunda, cereal, regadío. Superficie, 5 áreas).

Finca número 15. Denominación, "La Cerca". Superficie, 710,50 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, pradería. Linderos: Norte, Este y Oeste, Duro-Felguera, y Sur, carretera de Pámanes-Cabárceno. Propietario, Jesús Pontones Pontones. Vecindad, Malvern, Ohio (Estados Unidos de América). Llevador, Victoria Mateo. (Catastro: Parcela 160. Clase, segunda, cereal regadío. Superficie, 6 áreas, 40 centiáreas).

Finca número 24. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 182,60 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal regadío. Linderos: Norte, Este y Oeste, Duro-Felguera, y Sur, carretera Cabárceno-Pámanes. Propietario, herederos Aquilina Hon Liaño. Vecindad, Medio Cudeyo. Llevador, Antonio Liaño. (Catastro: Parcela, 147. Segunda clase, cereal regadío. Superficie, 2 áreas, 20 centiáreas).

Finca número 41. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 236,92 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: todos los vientos, Duro-Felguera. Propietario, Antoliano González Pino. Vecindad, Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: Parcela 133. segunda clase, cereal regadío. Superficie, 1 área, 80 centiáreas).

Finca número 45. Denominación, "La Lindona". Superficie total, 617,70 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, Este y Oeste, Duro-Felguera, y Sur, carretera Pámanes-Cabárceno. Propietario, Josefa Liaño de la Hoz. Vecindad, San Vitores (Medio Cudeyo). Llevador, Antonio Liaño.

(Catastro: Parcela 155. segunda clase, cereal regadío. Superficie, 5 áreas, 20 centiáreas).

Finca número 50. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie, total, 481,094 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: todos los vientos, Duro-Felguera. Propietario, Angel de la Cantolla Hoz. Vecindad Santander (Hotel Ignacia). Llevador, Ramón Fernández. (Catastro: Parcela 129. Segunda clase, pradería regadío. Superficie, 4 áreas, 60 centiáreas).

Finca número 55. Denominación "El Pradón". Superficie total, 1.966,50 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: todos los vientos, Duro-Felguera. Propietario, Antoliano González Pino. Vecindad, Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: Parcela 124. Cereal regadío, clase segunda. Superficie, 16 áreas, 80 centiáreas).

Finca número 61. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 177,50 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, pradería. Linderos: Norte, Rafael Hoz Teja; Sur, Duro-Felguera; Este, María Antonia de la Hoz, y Oeste, Duro-Felguera. Propietario, Adela Sota Sarabia. Vecindad, Pámanes. Llevador, Jesús Santander. (Catastro: Parcela 118. Pradería regadío, clase segunda. Superficie, 1 área, 50 centiáreas).

Finca número 63. Denominación, "La Lindona". Superficie total, 342,80 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, pradería. Linderos: Norte, Rafael de la Hoz Teja; Sur y Este, José Vavada Lomba, y Oeste, herederos de Carlos Venero Ajo. Propietario, María Antonina de la Hoz. Vecindad, Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: Parcela 117. Segunda clase, pradería regadío. Superficie, 2 áreas, 80 centiáreas).

Finca número 66. Denominación, "La Carrera o Lindona". Superficie total, 1.462,02 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Linderos: Norte, Rafael de la Hoz Teja y Ramón Fernández Vega; Sur, carretera Pámanes-Cabárceno; Este, Amelia Liaño, y Oeste, Duro-Felguera y María de la Hoz Perojo. Propietario, José Cavada Lomba. Vecindad, Pámanes. Llevador, Rosalía Lavín. (Catastro: Parcela 116. Segunda clase, pradería regadío. Superficie 11

Finca número 68. Denomina-

ción, "La Carrera". Superficie total, 697,50 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, pradería. Linderos: Norte, Antoliano González y herederos Antoliano Fernández Vega; Sur, carretera Pámanes-Cabárceno; Este, herederos Bonifacio Fernández y Adela Sota Sarabia, y Oeste, José Cavada Lomba. Propietario, Amelia Liaño Navedo. Vecindad, Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: Parcela 111. Pradería, regadío, clase segunda. Superficie, 6 áreas, 40 centiáreas).

Finca número 74. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 1.110,00 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, pradería. Linderos: Norte, Amancio Alonso, Evaristo Fernández, Jesús Pontones Pontones y Ramón Fernández Vega; Sur, Andrés Perales, herederos de Bonifacio Fernández y José Pontones; Este, herederos Carlos Venero Ajo, y Oeste, Amelia Liaño. Propietario, Adela Sota Sarabia. Vecindad, Pámanes. Llevador, Jesús Santander. (Catastro: Parcela 108. Pradería regadío, clase segunda. Superficie, 8 áreas).

Finca número 74. Denominación, "La Carrera". Superficie total, 374,37 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Linderos: Norte, Adela Sota Sarabia; Sur, carretera Pámanes - Cabárceno; Este, Andrés Perales; Oeste, Amelia Liaño. Propietario, herederos Bonifacio Fernández Herrán. Vecindad (no se saben señas, todos en Cuba). Llevador, Luis Venero Sota. (Catastro: Parcela 110. Clase segunda, pradería regadío. Superficie, 3 áreas, 80 centiáreas).

Finca número 75. Denominación, "La Carrera". Superficie total, 1.261,00 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Linderos: Norte, Adela Sota Sarabia; Sur, carretera Pámanes - Cabárceno; Este, José Pontones Pontones, y Oeste, herederos Bonifacio Fernández. Propietario, Andrés Perales Liaño. Vecindad, Corrales de Buelna, convento de frailes Hermanos Doctrina Cristiana. Llevador, Joaquín Fernández Perales. (Catastro: Parcela 109. Clase segunda, cereal regadío. Superficie, 11 áreas, 60 centiáreas).

Finca número 77. Denominación, "El Terreplén". Superficie total, 702,56 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Linderos: Norte, herederos Carlos Venero

Ajo; Sur, carretera Pámanes-Cabárceno; Este, Adela Sota Sarabia, y Oeste, Andrés Perales Liaño. Destino, pradería y cereal. Propietario, José Pontones Pontones. Vecindad, Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: Parcela 101. Pradería regadío, clase segunda. Superficie, 7 áreas).

Finca número 78. Denominación, "El Terreplén". Superficie total, 570,00 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, José Cavada Lomba y Evaristo Fernández; Sur, José Pontones Pontones y Adela Sota Sarabia; Este, herederos de Antonio Fernández Vega, y Oeste, José Pontones Pontones y Adela Sota Sarabia. Propietario, Adela Sota Sarabia. Llevador, Jesús Santander. (Catastro: Parcela 99. Pradería regadío, clase segunda. Superficie, 4 áreas y 60 centiáreas).

Finca número 78. Denominación, "El Terreplén". Superficie total, 475,50 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, pradería. Linderos: Norte, Adela Sota Sarabia y herederos de Antonio Fernández; Sur, carretera Pámanes-Cabárceno; Este, Antoliano González Pino, y Oeste, José Pontones Pontones. Propietario, Adela Sota Sarabia. Vecindad, Pámanes. Llevador, Jesús Santander. (Catastro: Parcela 102. Cereal regadío, clase segunda. Superficie, 4 áreas y 40 centiáreas).

Finca número 79. Denominación, "Caricuesta". Superficie total, 594,56 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, José Cavada Lomba; Sur y Oeste, Adela Sota Sarabia, y Este, herederos de Ramón Fernández. Propietario, herederos de Antonio Fernández Vega. Vecindad, Pámanes. Llevador, Luis Hoyo. (Catastro: Parcela 98. Clase segunda, cereal regadío. Superficie 6 áreas).

Finca número 82. Denominación "Mies de Elsedo". Superficie total, 771,35 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, Adela Sota Sarabia; Sur, Antoliano González Pino y herederos de Ramón Fernández; Este, Jesús Fernández Fernández, y Oeste, herederos Antonio Fernández Vega. Propietario, herederos de Ramón Fernández Fernández. Vecindad, Pámanes. Llevador, Gonzalo Fernández Fernández. (Catastro: Parcela 92.

Cereal regadío, clase segunda. Superficie, 5 áreas, 80 centiáreas).

Finca número 83. Denominación, "El Terreplén". Superficie total, 354,60 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, herederos de Ramón Fernández Fernández; Sur, carretera Pámanes-Cabárceno; Este, herederos de Ramón Fernández Fernández, y Oeste, Adela Sota Sarabia. Propietario, Antoliano González López. Vecindad, Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: Parcela 91. Cereal regadío, clase segunda. Superficie, 2 áreas).

Finca número 84. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 199,50 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, herederos de Ramón Fernández Fernández; Sur, carretera Pámanes-Cabárceno; Este, Amadeo Puente Perojo, y Oeste, Antoliano González López. Propietario, herederos de Ramón Fernández Fernández. Vecindad, Pámanes. Llevador, María Fernández Navedo (Catastro: Parcela 90. Cereal regadío, clase segunda. Superficie, 1 área, 80 centiáreas).

Finca número 86. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 556,40 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, pradería. Linderos: Norte, Adela Sota Sarabia; Sur, Amadeo Puente Perojo; Este, José Lavín Oti, y Oeste, herederos de Ramón Fernández Fernández. Propietario, José Fernández Gandarillas. Vecindad, Pámanes. Llevador, Joaquín Fernández. (Catastro: Parcela 85. Clase segunda, cereal regadío. Superficie, 4 áreas, 40 centiáreas).

Finca número 87. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 420 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, José Fernández; Sur, carretera Pámanes-Cabárceno; Este, José Lavín Oti, y Oeste, herederos de Ramón Fernández Fernández. Propietario, Amadeo Puente Perojo. Vecindad, Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: Parcela 89. Clase segunda, cereal regadío. Superficie, 3 áreas, 80 centiáreas).

Finca número 89. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total 1.055,62 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, José

Velasco; Sur, carretera Pámanes-Cabárceno; Este, José Fernández y José Velasco Sierra, y Oeste, Amadeo Puente Perojo y herederos de Ramón Fernández Fernández. Propietario, José Lavín Oti. Vecindad, Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: Parcela 86. Clase segunda, cereal regadío. Superficie, 9 áreas, 40 centiáreas).

Finca número 90. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 244,80 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, José Cavada Lomba; Este y Oeste, José Lavín Oti, y Este, Angel Cantolla. Propietario, José Velasco Sierra. Vecindad, Pámanes. Llevador, el mismo. Catastro: Parcela 85. Clase segunda, cereal regadío. Superficie, 2 áreas, 20 centiáreas).

Finca número 93. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 1.180 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, Ramón Fernández Fernández, herederos de Francisco Cantolla y Evaristo Fernández; Sur, Amancio Alonso, Ismael de la Hoz Perales y José Fernández; Este, Francisco Valduesa Gaspar, y Oeste, José Fernández y José Velasco. Propietario, Angel Cantolla de la Hoz. Vecindad, Santander (Hotel Ignacia). Llevador, Jesús Santander.

(Catastro: Parcela 78. Clase segunda, cereal regadío. Superficie, 8 áreas, 80 centiáreas).

Finca número 94. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 953,70 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, Angel Cantolla de la Hoz; Sur, carretera Pámanes-Cabárceno; Este, Amancio Alonso y Angel Cantolla de la Hoz, y Oeste, José Lavín Oti. Propietario, José Fernández Gandarillas. Vecindad, Pámanes. Llevador, Joaquín Fernández. (Catastro: Parcela 81. Clase segunda, cereal regadío. Superficie, 8 áreas, 80 centiáreas).

Finca número 97. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 756,60 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, herederos de Francisco Cantolla y Evaristo Fernández Vega. Sur, Ismael Hoz; Este, Tomás Cora Perojo, y Oeste, Angel Cantolla de la Hoz. Propietario, Francisco Valduesa Gaspar. Vecindad, Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: Parcela 75.

Segunda clase, cereal regadío. Superficie, 8 áreas, 80 centiáreas).

Finca número 98. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 159,37 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, Angel Cantolla de la Hoz; Sur, Carretera Pámanes-Cabárceno; Este, Ismael Perales, y Oeste, José Fernández. Propietario, Amancio Alonso Presmanes. Vecindad, Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: Parcela 79. Clase segunda, cereal regadío. Superficie, 1 área).

Finca número 99. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 1.386,45 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, Tomás Cora Perojo, Francisco Valduesa Gaspar y Angel Cantolla de la Hoz; Sur, carretera Pámanes-Cabárceno; Este, herederos de Gregorio Fernández, y Oeste, Amancio Alonso. Propietario, Ismael de la Hoz Perales. Vecindad, Pámanes. Llevador, Jesús González. (Catastro: Parcela 99. Clase segunda, cereal regadío. Superficie, 13 áreas, 20 centiáreas).

Finca número 103. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 455,55 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, herederos de Francisco Cantolla; Sur, Ismael de la Hoz; Este, Francisco Valduesa Gaspar, y Oeste, Francisco Valduesa Gaspar. Propietario, Tomás Cora Perojo. Vecindad, Pámanes. Llevador, José Sisniega. (Catastro: Parcela 74. Clase segunda, cereal regadío. Superficie, 3 áreas, 40 centiáreas).

Finca número 104. Denominación, "Mies de Elsedo". Superficie total, 287,70 metros cuadrados. A expropiar la totalidad. Destino, cereal. Linderos: Norte, Francisco Cantolla; Sur, Ismael Hoz y herederos de Gregorio Fernández; Este, Benigno Miranda, y Oeste, Tomás Cora Perojo. Propietario, Francisco Valduesa Gaspar. Vecindad, Pámanes. Llevador, el mismo. (Catastro: Parcela 71. Clase segunda, regadío cereal. Superficie, 2 áreas, 80 centiáreas).

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes o su estado material y jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles erro-

res, que se estimen cometidos en la relación, así como para oponerse por motivos de forma o de fondo, en cuyo caso, deberán señalarse los fundamentos de la misma, y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También, y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrán comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Minero, cualquier persona natural o jurídica, para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Santander, 31 de octubre de 1959.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 2.255 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Calendario laboral para el año 1960

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos del Ministerio de Trabajo, de 25 de abril de 1941 aprobando el Reglamento de la Ley de Descanso Dominical y 7 de febrero de 1958 y en los de la Presidencia del Consejo, de 23 de diciembre de 1957 y 10 de enero de 1958, con efectos en esta jurisdicción, esta Delegación de Trabajo, acuerda:

1.º Tendrán la consideración de días festivos, a efectos laborales, con percepción de los beneficios que en consecuencia correspondan, además de todos los domingos del año, los que se relacionan en los grupos siguientes:

Fiestas no recuperables

- 1 de enero, Circuncisión del Señor.
- 6 de enero, Epifanía.
- 19 de marzo, San José.
- 15 de abril, Viernes Santo.
- 18 de julio, Exaltación del Trabajo.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

Fiestas recuperables

- 14 de abril, Jueves Santo (desde las dos de la tarde).

26 de mayo, Ascensión de Señor.

16 de junio, Corpus Christi.

29 de julio, San Pedro y San Pablo.

25 de julio, Santiago Apóstol.

15 de agosto, Asunción de la Virgen..

12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad.

2.º Los trabajos prohibidos en domingos y días festivos cesarán en sus actividades durante los mismos, permaneciendo cerrados los establecimientos y locales donde se realicen y disfrutando los productores empleados en ellos, de descanso continuo de veinticuatro horas, con derecho a percibir el salario íntegro.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Nacional de Trabajo en el Ramo de Peluquerías, estos establecimientos podrán permanecer abiertos los días 19 de marzo, 18 y 25 de julio y 15 de agosto.

4.º El comercio del ramo de la alimentación podrá abrir hasta las doce horas en los días señalados en el apartado anterior.

5.º La recuperación de los días festivos que tengan este carácter, será obligatoria para el obrero y se realizará a razón de una hora diaria en los días inmediatamente siguientes a la fiesta que la motiva, salvo acuerdo de las partes para hacerlo en otra forma.

6.º Los trabajadores que por pertenecer a industrias exceptuadas del descanso dominical, trabajen en fiesta no recuperable, disfrutarán de un descanso compensatorio dentro de los siete días siguientes y en el caso de que no lo tuviesen, además de salario íntegro de este día, percibirá otro incrementado con el 40 por 100, y tratándose de fiestas recuperables, dispondrá de una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º de la Ley de 13 de julio de 1940, a cuya hora tendrán igualmente derecho, en las fiestas de precepto no recuperables.

7.º Como compensación a las jornadas de trabajo aumentadas en virtud de las fiestas suprimidas, los trabajadores percibirán el 25 por 100 de los salarios correspondientes a las mismas, en 18 de julio e igual cantidad en Navidad, haciéndose su pago conjuntamente

con las gratificaciones que se abonaron en dichas fechas.

8.º Para que sirva de norma a empresarios y productores, las fiestas suprimidas con carácter general son las siguientes: en Santander, las de los Santos Mártires, el Jueves Santo y las gremiales oficialmente establecidas por el Ministerio de Trabajo, y en la provincia, las de carácter religioso que fueron instauradas por esta Delegación, el Jueves Santo y las gremiales. En el ramo de banca, las empresas abonarán a sus empleados, además de las indicadas y en la proporción dicha en el apartado 7.º, los salarios íntegros de las de la Victoria, Unificación, Independencia y Día del Caudillo.

9.º Las empresas quedan obligadas a exponer en sitio visible en los sitios de trabajo, un ejemplar de este Calendario, y su incumplimiento será sancionado por la Inspección de Trabajo.

Santander, 11 de noviembre de 1959. — El delegado de Trabajo, José A. Serrano de Pablo.

ADUANA DE SANTANDER

Desconociéndose la residencia y actual domicilio de doña María Luisa Buces, se le hace saber por la presente, que esta Administración ha decretado el abandono provisional de 2 cajas, comprendidas en el expediente núm. 11-59, conteniendo cristal en servicios de mesa y adorno, llegadas a este puerto, el 13 de marzo de 1959, a su consignación, en el vapor "Cabo Silleiro".

Contra este acuerdo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en un plazo de cinco días, a contar del de su publicación.

El administrador, Luis Arregui.

ANUNCIOS DE SUBASTA

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

Concurso público

En el "Boletín Oficial del Estado" número 269, del día 10 de los corrientes, se publicó anuncio de concurso público para las obras de reparaciones extraordinarias, de las 260 viviendas que integran el Grupo "Sotileza", en sus tres fases, en Santander, por un presupuesto de obras que asciende a la

cantidad de 233.960,89 pesetas (doscientas treinta y tres mil novecientas sesenta pesetas con ochenta y nueve céntimos) y cuya fianza provisional asciende a 4.679,21 pesetas (cuatro mil seiscientas setenta y nueve pesetas con veintiún céntimos).

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, en horas hábiles de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día que se cierre el plazo.

En las dependencias de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, se halla, a disposición del que desee consultarlo, un ejemplar de dicho proyecto.

El importe de este anuncio será de cuenta del contratista adjudicatario.

Santander, 11 de noviembre de 1959. El secretario técnico, Ramón D. de Velasco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado de demanda

El señor juez municipal del número uno de Santander, en el proceso de cognición promovido por don Rodolfo Maza Madrazo, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la planta baja derecha de la casa número 6 de la Avenida de los Infantes, de esta ciudad, ha mandado se confiera traslado de la demanda, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a aquellas personas desconocidas e inciertas, herederas o que se crean con derecho a la herencia de doña Virginia San Juan Torre, vecina que fue de esta ciudad, en el domicilio expresado, las que traigan causa a ella o que pudieren tener interés en la subrogación de los derechos de arrendamiento de la vivienda expresada, a fin de que, dentro del plazo de seis días, comparezcan

en autos, contestando a dicha demanda, por escrito, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 6 de noviembre de 1959. — El secretario, Alfonso Mosquera Ascart.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 149,50 pesetas.

Francisco Santamaría Gil (a) "El Vasco", de 28 años de edad, hijo de Primitivo y Celedonia, de profesión marinero, natural de Bárcena de Cicero (Santander), domiciliado últimamente y con carácter accidental en la calle de Santo Domingo, número 5, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir del de la publicación de la presente requisitoria, ante el juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, comandante de Infantería de Marina, don Víctor Gutiérrez Jiménez, para responder de los cargos que le resultan del expediente judicial número 39 de 1959 que se le instruye por falta de hurto, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, se le declarará rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Cádiz, 29 de octubre de 1959. — El comandante juez instructor, Víctor Gutiérrez Jiménez. 1.536

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losoda, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 73 de 1959, con motivo de lesiones en accidente, ocurrido el día 8 de septiembre de 1959, en la jurisdicción de este partido, a consecuencia del cual resultó con lesiones Teresa Puente, vecina de Santander, sin que consten más señas, acordando, por medio de presente edicto, citar para ante este Juzgado a la citada lesionada Teresa Puente, ofreciéndola las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Laredo, a 24 de octubre de 1959. El juez, Juan Manuel Orbe Fernández Losoda. — El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Mariano Bedoya Santamaría, oficial de Sala letrado de la Audiencia Territorial de Burgos.

Hago Constar: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, seguidos entre partes: De la una, como demandante-apelante, primero don Manuel Estrada Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Campuzano, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendido por el letrado don Julio Arce Alonso, y de la otra, como demandado-apelante, segundo don Eduardo Sáiz Camino, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Sierrapando, representado en esta instancia por el procurador doña Concepción Álvarez Omaña, y defendido por el letrado don Raimundo de Miguel López, autos que han sido acumulados a los seguidos por dicho demandante contra el mismo demandado y don René Fernández Zubiaurre, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Cabezón de la Sal, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre otorgamiento de escritura pública y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación, interpuesto por el demandante y el demandado señor Sáiz, contra la sentencia que, con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, dictó el juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, en parte, la sentencia dictada por el juez de primera instancia de Torrelavega en veintitrés de febrero del corriente año y en el

juicio de mayor cuantía de que dimana este recurso, revocándola en cuanto al pronunciamiento que sobre costas en ella se contiene, no haciéndose expresa condena de las causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Antonio Seijas. — Eduardo Torres Dulce. — Angel Falcón. — Enrique Rodríguez Lacín. — César Robledo. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que sirva de notificación al litigante no comparecido, expido la presente en Burgos a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El oficial de Sala, Mariano Bedoya Santamaría.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 400,50 pesetas.

Don Roberto González Herrero, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Por la presente, se cita y emplaza a Juan Moreno Barquín, de 48 años de edad, hijo de Eusebio y de Jesusa, natural de Portugalete y vecino de Bilbao, de estado casado, profesión contratista, procesado en sumario número 12 de 1948, por incendio, a fin de que, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 de artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y de ser habido, sea ingresado

en el establecimiento correspondiente a disposición de este Juzgado.

Castro Urdiales a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez de primera instancia, Roberto González Herrero.—El secretario (ilegible).

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno en la sesiones que se indican.

Sesión de 4 de julio de 1959.— Adjudicar con carácter definitivo a don Fermín González Goahud las obras de arreglo de la entrada del Cementerio, instalación de Capilla y reparación del Depósito de cadáveres, en la cantidad de pesetas 125.610.

Investigar en la Jefatura de Puertos de Santander la verdadera situación, extensión y propietario de unos terrenos sitos en el Salvé, de unos 596,22 metros cuadrados de superficie, contiguos al solar del señor López-Tafall, para en su caso solicitar la oportuna autorización de venta.

Comunicar a doña Patricia Nates, que actualmente no se conceden nichos a perpetuidad, pero sí por diez años prorrogables y por el precio de 750 pesetas.

Quedar enterados de la propuesta de "Fedisa, S. A.", para evitar la contaminación de las aguas del mar por el petróleo y las grasas.

Dejar pendiente la propuesta del industrial señor Rivas, para la contrata de fuegos artificiales.

Quedar enterados de la propuesta del vicepresidente del Orfeón de la Universidad Católica de París, para actuar en Laredo entre el 8 y el 14 del próximo mes de agosto.

Comunicar a los industriales de Cafés, Bares, etc., que por cada día del próximo mes tendrán que abonar una peseta por mesa y cincuenta céntimos por silla de las colocadas en el exterior de los establecimientos.

Sesión del 12 de agosto de 1959. En relación con el escrito elevado a esta Corporación por varios vecinos de Laredo oponiéndose a que se lleve a efecto la construc-

ción de un Club Marítimo en el extremo del Espigón del Norte del Puerto de esta Villa, manifestarles que, suspendidas las obras por el competente Ministerio, sólo en caso de aprobación del proyecto por la Superioridad cabe la intervención del Ayuntamiento, concediendo o no la oportuna licencia de construcción, o condicionándolas caso afirmativo; ante la hipótesis de que el Ministerio autorice la construcción del Club en el Espigón dicho, oficiar al presidente del mismo en el sentido de que ello no le releva de la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras.

A la vista de la solicitud de doña María Castillo para cerrar una parcela de terreno, sita en la margen izquierda de la calle General Mola, colindante con propiedad de don Emilio Gutiérrez y Camino, investigar los antecedentes que sobre la materia existan en el Archivo y pasarla a informe del arquitecto municipal.

Acceder a la petición de don Tomás Salcines para trasladar los restos de sus padres a un nicho de los de nueva construcción.

Indicar a las Religiosas Adoradoras que las cuestiones surgidas entre los propietarios colindantes con motivo del estado ruinoso de las edificaciones son de carácter civil, teniendo facultades cualquiera de ellos para obligar a los demás a la reparación de la pared medianera, y que la norma seguida por la Corporación, en relación con los locales dedicados a establos, es el de no permitir la instalación de nuevos locales para esta finalidad dentro del casco, tolerando los ya establecidos siempre que se sujeten a unas mínimas condiciones higiénicas.

Sesión del 23 de septiembre de 1959.—En cumplimiento de la Resolución del Ministerio de la Gobernación de 20 de julio último, clasificar en cuarta categoría las plazas de interventor y depositario de este Ayuntamiento, y declarar inexistente la plaza de director de Banda de Música.

Sesión de 26 de septiembre de 1959.—Quedar enterado del texto de la Ley de Orden Público de 30 de julio de 1959, del escrito de la Dirección General de Administración Local sobre adecentamiento y decoro de los pueblos, de la Circular del Gobierno Civil sobre medidas a adoptar para impedir

los paseos por las carreteras y las construcciones eventuales con motivo de festejos, de la Circular de la Dirección General dicha sobre modificación de las Ordenanzas Municipales que prohíben la venta de determinados artículos en los mercados, de la Circular de la Jefatura Central de Tráfico para aplicación del Decreto de 22 de julio de 1958, del Oficio del Gobierno Civil normalizando la situación de los funcionarios que hubieren desempeñado durante 10 años plazas de secretarios, interventores y depositarios, y otro del Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial, a efectos de ultimar el plan de 1960-61.

Dejar sobre la mesa la petición de terrenos en la Alameda de Miramar por don Rafael Pico, para la construcción de una iglesia.

Dejar pendiente la petición de licencia de obras hecha por los P. P. Trinitarios para la construcción de una iglesia en terrenos de su propiedad, colindantes con las calles Dr. Velasco y José María Pereda.

Manifestar a don Julián Larra-goiti no existir impedimento para poder construir bloques de viviendas en la margen izquierda de la calle General Mola, frente al Grupo "Arna".

Comunicar a don Santiago Basoa, que en principio no hay nada que oponer a la construcción de un bloque de viviendas en el solar de su propiedad contiguo a la Alameda de San Lorenzo.

Indicar al señor Forero que el terreno contiguo a su solar de los terrenos que solicita, fue concluido en expediente instruido para ante el Ministerio de la Gobernación, tendente a la obtención de autorización para ceder como sobrante de vía pública el solicitado y otros a sus colindantes.

Comunicar a la Sociedad "Garroa" que su propuesta para instalar un Camping en la zona del Salvé, interesa a la Corporación, y que aunque la concesión siempre se tendría que hacer previa la oportuna autorización y concurso, ello no puede tener lugar de momento por encontrarse actualmente en litigio los terrenos solicitados.

Reintegrar a don Ramón Arenas la mitad del importe de las medicinas aplicadas a su madre en Valdecilla.

Dejar pendiente la petición de

cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Local de Turismo en sus sesiones del 11 y 18 del corriente mes.

Dar cuenta a Intervención del contenido del escrito de la Dirección General de Sanidad reconociendo al médico titular, don Angel Senderos, el derecho a percibir ocho quinquenios.

Quedar enterado del escrito del ilustrísimo señor director general de Arquitectura, don José Manuel Bringas, en el que da las gracias a la Corporación por la felicitación que le remitió esta Corporación con ocasión de haberle sido concedida por el Jefe del Estado la Gran Cruz del Mérito Civil.

Incluir en la lista de Beneficencia a doña Filomena Ruiz Porres.

Laredo, 30 de octubre de 1959. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde accidental, B. Blanco.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que se indican seguidamente:

9 de julio de 1959.—Autorizar al dueño del Bar Español para colocar veladores al exterior, separándolos dos metros de la fachada.

Autorizar a la Compañía Telefónica para la variación de sus líneas, adosando una a la parte posterior de la Plaza de Abastos.

Quedar enterado de la Circular número 22 del Gobierno Civil sobre moralidad en las playas.

Aprobar la relación de ingresos y facturas pendientes.

Autorizar a don Agustín Martínez para embaldosar el Bar Manoa; a don Luis Enciso para reparar el techo de su casa de Navas de Tolosa; a los señores Gereda para el pintado y blanqueo de la verja y cerca de su chalet de la calle Pereda; a don Luciano Gil para blanquear la fachada y renovar el mostrador de su bar; a don Francisco Bustio para instalar un frigorífico en el Bar Galleta, y a don Ignacio Ochoa para arreglar el interior de su casa de la calle Ruayusera.

23 de julio de 1959.—Solicitado por don Anselmo Herboso que se exceptúe de la obligación de circular por el casco de la villa con ruedas de goma a los carros que transporten productos agrícolas,

se acuerda no acceder a lo solicitado.

Autorizar a don Frutos Cavia para colocar en línea con el Fielato un mostrador "Frigo" para despachar por el verano helados y refrescos.

Ante la propuesta elevada por don Jesús García, ante el hecho de que la Policía no deja pasar los camiones ante su establecimiento, ya aclarado por la Presidencia de que ello, sin duda, obedece a mala interpretación de las instrucciones cursadas, queda encargada la Alcaldía de la solución de este problema.

Aprobación de facturas.

Indicar a don Enrique Linaza que para la obra que intenta realizar necesita presentar proyecto firmado por el facultativo.

Autorizar a don José Alonso, don Manuel López, don José Gutiérrez, don Miguel Perea, don Vicente Alonso, don Francisco Bringas, don Fidel Izaguirre y don Tomás de la Dehesa para realizar obras, los siete primeros en el interior de sus respectivas viviendas de las calles, 18 de Julio, Callejilla, San Francisco, Ruayusera, San Marcial, Merenillo y San Marcial, y al último para blanquear la fachada de su fábrica.

13 de agosto de 1959.—No acceder a la petición de doña Rosario Damborenea, de que se deje sin efecto la sanción impuesta por la introducción de cajas de cerveza sin dar cuenta a la Administración de Arbitrios.

Quedar enterada del escrito de don Javier Zweigel, en que pide la devolución del importe de dos entradas de pista para presenciar la Batalla de Flores de 1957.

Autorizar a don Leandro Santisteban para construir una vivienda en El Salvé, condicionando el comienzo de las obras a la fijación de alineación por el arquitecto municipal.

Autorizar al señor Mazón para abrir huecos en el muro colindante con la calle Eguilior de su solar de la calle Dr. Velasco.

Comunicar a doña Anunciación López, vecina de Santoña, que para llevar a cabo las obras que proyecta en el exterior de un local de la finca número 2 de la calle M. Peláyo, debe presentar proyecto firmado por facultativo.

Autorizar a don Javier García de Leániz para construir un chalet en la zona del Salvé.

Autorizar a doña María Fernández para arreglar el balcón de su vivienda del número 9 de la calle del Medio.

Aprobar la relación de facturas e ingresos presentados por Intervención.

24 de septiembre de 1959.—Dejar pendiente la instancia del presidente del Colegio de Aparejadores de Santander, en la que solicita que para el más eficiente control de todas las obras que se lleven a cabo dentro del término se exija el visado de dicho Colegio, por no encontrar disposición legal que a ello obligue.

Encomendar a la Alcaldía que adopte las medidas oportunas para el arreglo del callejón contiguo al Convento de San Francisco.

Manifiestar a don Miguel García que no existe inconveniente en que dedique al servicio público en la villa su coche "Chévrolet".

Autorizar a don Gerardo Escalante para construir un chalet en el solar de su propiedad, sito en la calle José Antonio; a don Guillermo Arriaga para construir una casa de dos viviendas en parcela de su propiedad contigua al barrio del General Moscardó; a doña Elena Sáinz de la Maza para construir un chalet en solar de su propiedad, sito en la margen izquierda de la prolongación de la calle del General Mola; a doña María Bedoya para el retejo y arreglo de los canalones de la casa número 25 de la calle Ruayusera; a don Severo Roseñada para la reparación del interior de su casa de las Navas de Tolosa; a don Pedro Lucio para colocar una tirolesa en la fachada de la casa número 4 de la calle del Medio; a don Pedro San Román para decorar la fachada cerca de la calle de José Antonio; a doña María Dolores Gascón para arreglar el interior del chalet "Villa Elisa"; a doña Angélica Rivero para embaldosar su vivienda en la plaza del Cachupín.

También se autorizó a don Francisco Esplugues, don Matías Gómez, doña Inés Sáinz, don Cipriano Izaguirre, don Luis López, y doña Elena Sáinz para efectuar obras menores en sus respectivas viviendas de las calles de Ruayusera, Santa María, Ruayusera, San Marcial, San Francisco y General Mola.

Aprobar la relación de ingresos

y facturas presentados por Intervención.

Laredo, 30 de octubre de 1959. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde accidental, B. Blanco.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1960, se halla expuesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, si procediera, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Valdeprado del Río, 2 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE SANTOÑA

Edicto

A los efectos previstos en el párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, por el presente, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho, que a instancia de don José Campo Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto, se tramita en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la posesión de un aprovechamiento de aguas públicas del río Campiezo, tomado en el punto llamado Pontones o el Molino, de cuatro mil quinientos litros de agua por segundo, que continuamente se utilizan para el funcionamiento de un molino harinero, situado en el barrio de Pontones, sitio del Molino, del pueblo de Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto, propiedad del requirente. Quienes se consideren perjudicados, podrán comparecer en esta Notaría, en el plazo y a los efectos previstos en el párrafo quinto del artículo citado.

Santoña, 9 de noviembre de 1959. — El notario, Enrique Franch.

Derechos de inserción y timbre de publicidad. 137,50 pesetas.